

PARRAL, 11 DIC 2019

DECRETO EXENTO N° 7192

VISTOS:

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. EL D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspasa los establecimientos educacionales a la administración Municipal.
3. Ley N°19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N°3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
5. Decreto Exento N°6.925 de fecha 02 de Diciembre de 2019, que delega en el cargo de Administrador Municipal a Don Pablo Muñoz Henríquez.
6. El Decreto Exento N°6.153 de fecha 24 de Octubre de 2019, que aprueba la "ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE TRASLADO EN 02 BUSES A TEMUCO CON ALUMNOS DEL COLEGIO PABLO NERUDA PARA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE, al proveedor "BUSES VILLAR LTDA." RUT:76.465.610-5.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de Noviembre de 2019 la Directora del Colegio Pablo Neruda, mediante oficio N°403, solicita la cancelación de Arriendo de Bus con salida pedagógica a Temuco, adquirida mediante compra efectuada a través del Decreto Exento N°6.153 de fecha 24 de Octubre de 2019, al Proveedor Buses Villar Limitada debido a los acontecimientos actuales en que se encuentra nuestro país.
2. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en su artículo 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", lo que no se da en este caso.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, la contratación por Convenio Marco de la "ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE TRASLADO EN 02 BUSES A TEMUCO CON ALUMNOS DEL COLEGIO PABLO NERUDA PARA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE", al Proveedor "BUSES VILLAR LTDA." RUT:76.465.610-5, autorizada por el Decreto Exento N°6.153 de fecha 24 de Octubre de 2019, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°6.153 de fecha 24 de Octubre de 2019 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

PRU/PMH/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.